

# ESTADOS UNIDOS

¿Quiénes son los detenidos de  
Guantánamo?

## CASO 20

Majid Khan

Marzo de 2007

Índice AI: AMR 51/042/2007

Nombre: Majid Khan

Nacionalidad: paquistaní

Edad: 26 años

Estado civil: casado y con un hijo

*El Comité expresa su preocupación por la información creíble y no impugnada de que el Estado Parte ha considerado apropiada la práctica de detener a personas secretamente y en lugares secretos durante meses y años [...] En tales casos, los derechos de las familias de los detenidos resultan también vulnerados [...] El Estado Parte debería poner fin inmediatamente a su práctica de la detención secreta y cerrar todos los centros de detención secretos.*

Comité de Derechos Humanos de la ONU, observaciones finales sobre Estados Unidos, julio de 2006.

El 6 de septiembre de 2006, el presidente estadounidense George W. Bush anunció que 14 hombres, anteriormente reclusos en secreto por la Agencia Central de Inteligencia (CIA), habían sido trasladados a Guantánamo para permanecer detenidos allí bajo custodia militar. Uno de ellos era Majid Khan, ciudadano paquistaní sometido a desaparición forzada por las autoridades paquistaníes y estadounidenses durante más de tres años y medio. Majid Khan había emigrado a Estados Unidos con su familia en 1996. Vivía y trabajaba en Baltimore, en el estado de Maryland. En 1998 se le concedió asilo en Estados Unidos. En febrero de 2002 regresó con su hermano a Pakistán para casarse. En marzo de 2002, tras la boda, volvió a Baltimore, y allí permaneció hasta que, ese mismo año, viajó de nuevo a Pakistán.

### **Desaparición forzada**

La noche del 5 de marzo de 2003, agentes de seguridad paquistaníes irrumpieron en la casa del hermano de Majid Khan, en Karachi. Lo detuvieron a él, a su hermano Muhammad Khan, a su cuñada y al bebé de éstos. Los ataron, les vendaron los ojos y los llevaron a un lugar no identificado. En aquel momento, la esposa de Majid Khan se encontraba con su familia en Hyderabad, Pakistán.

La cuñada de Majid Khan y su bebé quedaron en libertad una semana después. y su hermano.

aproximadamente un mes más tarde, al parecer tras recibir la advertencia de que no hiciera ninguna declaración pública ni indagaciones sobre Majid Khan. Los agentes paquistaníes se negaron a comunicar a la familia dónde estaba recluido Majid Khan y los motivos de su detención. Los familiares de Majid Khan que estaban en Estados Unidos tampoco recibieron ninguna noticia de su paradero ni supieron si estaba vivo o muerto hasta que el presidente Bush anunció el traslado de los detenidos el 6 de septiembre de 2006.

### **Traslado a Guantánamo**

*Si regreso, será un milagro de Dios.*

Según informes, el 4 de septiembre de 2006 o alrededor de esa fecha, encapucharon, esposaron y sedaron a Majid Khan, y lo trasladaron en avión a Guantánamo junto con otros 13 “detenidos de alto valor”. Todos habían sido clasificados como “combatientes enemigos”. Poco se sabe sobre sus condiciones actuales de detención, aunque se cree que están recluidos en régimen de aislamiento, con escaso o nulo contacto entre ellos o con otros detenidos. El Comité Internacional de la Cruz Roja los visitó poco después de su traslado. Salvo esta visita, los detenidos han seguido en régimen de incomunicación, sin acceso a asistencia letrada. Amnistía Internacional alberga serios motivos de preocupación sobre su estado físico y mental, debido a su prolongada reclusión en secreto, posible tortura o maltrato, continuo aislamiento y detención indefinida.

Majid Khan envió una carta a su esposa desde Guantánamo, en la que, según informes, le decía que no debía hacerse ilusiones sobre su regreso. Aunque la carta fue sometida a una fuerte censura de las fuerzas armadas estadounidenses, Majid Khan escribió que estaba recluido en régimen de aislamiento, que sólo se le permitía salir de la celda durante una hora al día y que de vez en cuando podía hablar con otros detenidos a través de las paredes de la celda.

### **Reclusión en secreto de “detenidos de alto valor”**

*Muchos detalles sobre este programa, incluidos el lugar donde estuvieron detenidos y los detalles sobre su confinamiento no pueden divulgarse.*

Presidente Bush, 6 de septiembre de 2006

Según el presidente Bush, Majid Khan y los otros 13 detenidos trasladados a Guantánamo en septiembre de 2006 son “hombres peligrosos con conocimientos sin par acerca de las redes terroristas y sus planes para nuevos ataques”. Al anunciar el traslado, el presidente Bush reconoció públicamente por vez primera la existencia de un programa separado para “detenidos de alto valor” operado por la CIA. También afirmó que con el traslado de los 14 detenidos ya no quedaban más personas recluidas en el marco del programa de la CIA en aquel momento, pero que en el futuro podría detenerse a otras en condiciones similares. Sigue sin conocerse la ubicación de los centros secretos de detención en los que permanecieron Majid Khan y otros detenidos, y también se ignora el número de personas que han estado o siguen estando recluidas en ellos.

En su discurso de 6 de septiembre, el presidente Bush también admitió que los detenidos recluidos en el marco del programa secreto de la CIA eran sometidos a “un sistema alternativo de procedimientos”, al parecer refiriéndose a las “técnicas de interrogatorio mejoradas” que en 2002 se permitió emplear a la CIA, según informes. Si bien el gobierno estadounidense no ha ofrecido explicaciones detalladas, pues ha considerado la información de “alto secreto”, según los informes recibidos estas técnicas incluyen métodos que violan claramente las normas y el derecho internacionales.

Amnistía Internacional y otros ya habían denunciado por extenso la existencia de un programa de detenciones secretas de la CIA, pero las autoridades estadounidenses nunca antes la habían confirmado. Amnistía Internacional insta al gobierno de Estados Unidos a que \_\_\_\_\_

aclare la suerte y el paradero de todas las personas recluidas en secreto y a que revele la ubicación de todos los lugares secretos de detención. Y sobre todo, las autoridades estadounidenses deben poner fin a las prácticas de la detención secreta y la desaparición forzada, que constituyen crímenes en virtud del derecho internacional.

### **Situación jurídica**

El gobierno de Estados Unidos ha afirmado que la razón por la cual se ha divulgado la existencia del programa de la CIA es la determinación del presidente Bush de someter a juicio a los detenidos. En virtud de la Ley de Comisiones Militares, promulgada por el presidente Bush el 17 de octubre de 2006, los detenidos serán juzgados por comisiones militares con potestad para admitir pruebas obtenidas mediante coacción y para dictar sentencias de muerte.

Las autoridades han acusado a Majid Khan de pertenecer a Al Qaeda y de tener vínculos con Khalid Sheikh Mohammed, presunto organizador de los atentados perpetrados en Estados Unidos el 11 de septiembre de 2001. Sin embargo, hasta el momento, a Majid Khan se le ha negado el acceso a asistencia letrada. Entretanto y según informes, los abogados del gobierno preparan una causa penal contra Majid Khan y los otros 13 detenidos. Toda persona detenida (pesen o no cargos sobre ella) y toda persona contra la que se hayan presentado cargos (esté o no detenida) tiene derecho a asistencia letrada. Al negarles el acceso a un abogado a Majid Khan y a los otros 13 detenidos, Estados Unidos no sólo viola el derecho de éstos a asistencia letrada, sino que también pone en peligro su derecho a un plazo adecuado y a medios para preparar la defensa, lo cual constituye una infracción patente del principio fundamental de igualdad procesal, en ocasiones calificado como el criterio más importante para la celebración de juicios justos.

El 6 de marzo de 2007, las autoridades estadounidenses anunciaron que, a partir del 9 de marzo, los 14 “detenidos de alto valor” comparecerían ante el Tribunal de Revisión del Estatuto de Combatiente para que se revisase su condición de “combatientes enemigos”. Las vistas tendrían lugar en secreto. Este procedimiento administrativo de revisión es completamente inadecuado, pues consiste en tribunales integrados por tres oficiales de las fuerzas armadas que tienen autorización para admitir pruebas contra un detenido basadas en información clasificada u obtenidas mediante coacción; asimismo, el detenido no tiene acceso a asistencia letrada, y se le considera “combatiente enemigo” a menos que pruebe lo contrario.

El 28 de septiembre de 2006, el Centro de Derechos Constitucionales, con sede en Nueva York, presentó una petición de hábeas corpus en favor de Majid Khan, impugnando la legalidad y las condiciones de su detención, así como su calificación de “combatiente enemigo”. El 8 de octubre de 2006, el Centro de Derechos Constitucionales solicitó que Majid Khan tuviera acceso urgente a un abogado, entre otros fines, para que se pudiera evaluar su salud física y mental, habida cuenta del tiempo que había permanecido recluido en secreto bajo custodia de la CIA y de las técnicas de interrogatorio “alternativas”, autorizadas en este programa de detenciones, que hubieran podido usarse contra él.

El gobierno estadounidense respondió alegando que, en aplicación de la Ley de Comisiones Militares, la corte a la que se dirigía la petición en favor de Majid Khan no tenía jurisdicción para examinarla. Asimismo, el gobierno expuso a la corte su oposición al acceso a asistencia letrada, aduciendo que las normas vigentes sobre el acceso a abogados en Guantánamo eran insuficientes en los casos de los 14 detenidos trasladados tras haber estado bajo la custodia de la CIA. Según el gobierno, estos 14 hombres podrían tener información sobre el programa de la CIA considerada de “alto secreto” (por ejemplo, sobre la ubicación de los centros, sobre las condiciones de detención o sobre técnicas de interrogatorio específicas) y que podría ocasionar “un daño extremadamente grave” a la seguridad nacional de Estados Unidos si se revelara. El efecto, si no el propósito, de la clasificación de esta información es ocultar violaciones de derechos humanos.

El 17 de noviembre de 2006, el juez de la corte federal de primera instancia encargada del caso denegó la solicitud del Centro de Derechos Constitucionales de acceder a Majid Khan

alegando que la cuestión de si la corte tenía jurisdicción para considerar las peticiones de hábeas corpus tras la promulgación de la Ley de Comisiones Militares todavía estaba pendiente ante la Corte de Apelaciones del Circuito del Distrito de Columbia. En una nota a pie de página, la corte federal de primera instancia instaba al gobierno a ocuparse de la salud física y mental de Majid Khan, pero manifestaba que no podía ordenar al gobierno que lo hiciera. El 20 de febrero de 2007, la Corte de Apelaciones del Circuito del Distrito de Columbia determinó que, en virtud de la Ley de Comisiones Militares, los tribunales federales de Estados Unidos no tienen jurisdicción para considerar peticiones de hábeas corpus de ciudadanos extranjeros recluidos en Guantánamo. Se ha presentado un recurso contra esta sentencia ante la Corte Suprema de Justicia de Estados Unidos.

El 20 de noviembre de 2006, la esposa de Majid Khan, Rabia Yaqoob, presentó una petición constitucional ante el Tribunal Superior de Sindh, en Pakistán, para que se le informase de las pruebas que habían llevado a la detención y reclusión de su esposo, de las razones por las que no había comparecido ante ningún tribunal paquistaní, del fundamento jurídico de su traslado en tanto que ciudadano paquistaní para ponerlo bajo la custodia de Estados Unidos, y de los esfuerzos del gobierno por garantizar su regreso a Pakistán. Asimismo, solicitaba que se devolviera a Majid Khan a Pakistán y que se lo juzgara en este país en el caso de que hubiese cargos penales pendientes contra él. En la vista, el fiscal general de Pakistán manifestó que Pakistán no había intervenido en la detención o reclusión original de Majid Khan y que estaba haciendo gestiones para obtener la liberación de ciudadanos paquistaníes recluidos en Guantánamo. El 13 de febrero de 2007, el Tribunal Superior rechazó la petición, pero instó al Ministerio de Asuntos Exteriores a que hiciera todo cuanto estuviese en su mano para asegurar el bienestar de Majid Khan y lograr su puesta en libertad. El Tribunal dio al gobierno tres meses para que le informase de los progresos realizados en el caso de Majid Khan.

# ACTÚA EN FAVOR DE Majid Khan

## **Escribe a las autoridades paquistaníes:**

- expresando preocupación por el estado y la situación jurídica de Majid Khan, ciudadano paquistaní recluido bajo custodia estadounidense en la bahía de Guantánamo, Cuba, tras pasar más de tres años detenido en secreto por la CIA en lugares no identificados;
- haciendo constar la declaración del gobierno de Pakistán ante del Tribunal Superior de Sindh de que Pakistán no había participado en la detención ni en la reclusión de Majid Khan en Karachi el 5 de marzo de 2003;
- instando al gobierno de Pakistán a realizar gestiones en favor de Majid Khan para asegurar que recibe un juicio justo en pleno cumplimiento de las normas internacionales o que es puesto en libertad y devuelto a Pakistán;
- manifestando preocupación por el hecho de que las comisiones militares estadounidenses propuestas para Guantánamo no garanticen juicios justos a los acusados, en contravención de lo establecido por el derecho internacional, y observando que los civiles aprehendidos fuera de zonas de conflicto armado no deben comparecer ante tribunales militares;
- pidiendo garantías de que mantienen informadas a la familia de Majid Khan y a las de

- todos los ciudadanos paquistaníes detenidos en Guantánamo de todos los avances que se produzcan en sus casos;
- exhortando al gobierno de Pakistán a apoyar los llamamientos en favor del cierre de Guantánamo.

### **Escribe a las autoridades estadounidenses:**

- expresando preocupación por la reclusión sin cargos ni acceso a asistencia letrada de Majid Khan y otros 13 detenidos trasladados a Guantánamo desde centros secretos controlados por la CIA, pese a que los transfirieron a Guantánamo con el propósito declarado de juzgarlos y pese a que los abogados del gobierno ya preparan una causa penal contra estos detenidos;
- instando a que se conceda a Majid Khan y a los otros 13 detenidos acceso inmediato y permanente a asistencia letrada;
- afirmando que, de presentarse cargos contra Majid Khan, éste debe comparecer ante un tribunal federal estadounidense, pues, puesto que se trata de un civil aprehendido fuera de una zona de conflicto armado, ninguna comisión militar debe tener jurisdicción para juzgarlo;
- manifestando especial preocupación por el estado físico y mental de estos detenidos, habida cuenta de los años que han pasado recluidos en secreto y en régimen de aislamiento; expresando el temor de que hayan sido sometidos a tortura o malos tratos y pidiendo que los examine personal médico independiente;
- exhortando a que Estados Unidos ponga fin a la práctica de la detención secreta, que viola sus obligaciones jurídicas internacionales, y a que libere a todas las personas recluidas bajo custodia estadounidense, incluidas las de Guantánamo, a menos que se presenten cargos contra ellas y se las haga comparecer en juicios que respeten plenamente las normas internacionales sobre juicios justos, incluida la exclusión de pruebas obtenidas mediante tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

### **LLAMAMIENTOS A LAS autoridades paquistaníes:**

Presidente de Pakistán

President Pervez Musharraf  
Pakistan Secretariat,  
Islamabad, Pakistán

**Tratamiento: Dear President / Señor Presidente**

**Fax: + 92 51 9221422**

**Correo-e vía: <http://www.presidentofpakistan.gov.pk/WTPresidentMessage.aspx>**

Ministro de Asuntos Exteriores

Mian Khursheed Mahmud Kasuri  
Ministry of Foreign Affairs,  
Constitution Avenue,  
Islamabad, Pakistán

**Tratamiento: Dear Foreign Minister / Señor Ministro**

**Fax: +92 51 920 2518/7600 / +92 51 922 4205/4206,**

**Correo-e: [pak.fm@usa.net](mailto:pak.fm@usa.net)**

### **LLAMAMIENTOS A LAS autoridades estadounidenses:**

Jefe de la Fuerza Conjunta de Guantánamo

Navy Rear Adm. Harry B. Harris  
Commander Joint Task Force Guantánamo  
Department of Defense  
Joint Task Force Guantánamo

Bahía de Guantánamo, Cuba

APO AE 09360

**Fax:** +1 305 437 1241

**Correo-e:** [harrishb@jffgtmo.southcom.mil](mailto:harrishb@jffgtmo.southcom.mil)

**Tratamiento:** Dear Rear Admiral / Señor Contralmirante

**COPIAS A:**

Secretario de Defensa

The Honorable Robert M. Gates

Secretary of Defence

1000 Defense Pentagon

Washington DC 20301,

Estados Unidos de América

**Fax:** + 1 703 697 8339

**Correo-e vía el sitio web:** <http://www.defenselink.mil/faq/comment.asp>

Si deseas emprender más acciones sobre este caso, ponte en contacto con la oficina de AI en tu país.  
Amnistía Internacional, Secretariado Internacional, Peter Benenson House,  
1 Easton Street, London WC1X 0DW, Reino Unido. [www.amnesty.org](http://www.amnesty.org)